



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Expediente nº 1701/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y LA COFRADIA DEL SANTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PARA LA ATENCIÓN DEL PEREGRINO, QUE SE ORIGINEN DURANTE 2022

En Santo Domingo de la Calzada, a 28 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte D. David Mena Ibáñez, con NIF nº ***7471**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con CIF nº P2613800H, en su calidad de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022.

Y de otra, D^a. María Cruz Uruñuela Gómez, con DNI ***8294** en nombre y representación de la Cofradía del Santo con CIF G26021154.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la Ley.

Que tiene asignados entre sus fines, en virtud del artículo 25 de la ley de Régimen Local, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de la cultura y equipamientos culturales

Segundo.- Que la Cofradía del Santo es una asociación sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines conservar y mantener las tradiciones relacionadas con su historia, desarrollando un destacado número de actividades relacionadas con la vida y obra del Patrono y Fundador de la ciudad: Domingo García, Santo Domingo.

Tercero.- Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en el campo cultural de interés común.

En su virtud el Ayuntamiento Santo Domingo de la Calzada y la Cofradía del Santo, formalizan el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto de este Convenio determinar los términos y condiciones del otorgamiento de una subvención nominativa a conceder a la Cofradía del Santo para colaborar en la financiación de los gastos correspondientes al proyecto para la atención del peregrino, que se originen durante 2022

Para ello la Cofradía del Santo previo a la firma del convenio, deberá presentar una memoria de la actividad a realizar, de los objetivos a conseguir, y del presupuesto detallado, que se incorpora como Anexo I a este convenio.

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 18.600,00 €, presupuesto que se desglosa conforme sigue en las siguientes actividades:

Presupuesto:

-Diseño Proyecto-Mejora servicios.....	6.405,00 €
-Lavapiés peregrinos	3.498,00 €
-Informática recepción	6.500,00 €
-Servicio clave acceso peregrinos.....	2.197,00 €
TOTAL.....	18.600,00 €

SEGUNDA. - ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

La efectividad del presente convenio para la concesión de la subvención que nos ocupa, estará condicionada a la aceptación de la misma por parte de la entidad beneficiaria, que se entenderá otorgada con la suscripción del presente convenio.

TERCERA. - NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el año 2022.

CUARTA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada contribuirá, con cargo a la aplicación presupuestaria 43202.48902 del Presupuesto Municipal vigente en 2022, con la cantidad de 12.000,00 euros, a la financiación de los gastos corrientes que se produzcan al llevar a cabo las actividades señaladas en la cláusula primera de este convenio.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

objeto de financiación.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada se compromete a:

- Realizar la aportación económica, a favor de la Cofradía del Santo, de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), una vez cumplidos los requisitos establecidos.
- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida mediante este convenio.

B. La Cofradía del Santo se compromete a:

- Organizar y llevar a cabo proyecto para la atención del peregrino.
- Justificar la subvención con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

Dar publicidad al carácter público de los fondos, y hacer constar en toda la información y publicidad que se realice sobre las actuaciones derivadas del presente convenio, que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada colabora en la financiación de las actividades.

SEXTO. - CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Previo a la firma del presente convenio, la representación del beneficiario presentará certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado, frente a la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo voluntario. Así mismo, declara que la entidad no se está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitaría para adquirir la condición de beneficiario.

SEPTIMA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o particulares, pero en ningún caso de otras ayudas del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la misma finalidad.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

OCTAVA. - DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio surtirá efecto entre las partes a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, y sin perjuicio de la fecha límite prevista para la justificación de la subvención, y sin que el mismo pueda tener carácter de prorrogable.

Cualquier modificación que se pretenda de las cláusulas de este convenio, se formalizará en una adenda suscrita por ambas partes.

NOVENA. - ABONO

El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio con carácter de subvención, se realizará una vez aprobada por el ayuntamiento la cuenta justificativa.

DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN

El beneficiario se compromete a acreditar ante el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa simplificada comprensiva de:

✓ MEMORIA DE ACTUACION

Memoria de las actividades realizadas, suscrita por el representante del beneficiario

Certificado firmado por el representante del beneficiario, de que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado

✓ MEMORIA ECONÓMICA

- a) Certificado firmado por el representante del beneficiario, del coste de las actividades subvencionada, acompañada de una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionados con identificación del acreedor, CIF, concepto, nº de factura, importe y, en su caso, fecha de pago. La relación se clasificará en los mismos conceptos que el presupuesto.
- b) Facturas justificativas del gasto. Dichas facturas deben ir expedidas a nombre del beneficiario. Incluirán sus datos fiscales, el nombre y NIF de la entidad emisora de la factura, número de facturación, fecha, concepto, base imponible e IVA. En ningún caso se admitirán 'recibís' o 'tickets de caja'.
- c) Documentos justificativos del pago de las facturas mediante anotación bancaria
- d) Certificado del representante del beneficiario de los costes salariales de personal contratado. Los costes de personal incluirán las retribuciones íntegras que perciba



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

cada trabajador y la cuota empresarial de la seguridad social correspondiente.

- e) Son documentos justificativos de los gastos salariales realizados las nóminas, el TC1 y TC2 y el Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Son documentos justificativos de los pagos las transferencias con los cargos realizados, los apuntes bancarios que den cuenta de las salidas de fondos de la cuenta de la entidad por los conceptos señalados y las certificaciones emitidas a este efecto por las entidades financieras.
- f) Certificado firmado por el representante beneficiario, en el que se relacionen detalladamente otras subvenciones públicas que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En el caso de que la concurrencia de otras subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para que en ningún caso el importe conjunto de todas las subvenciones supere el total del gasto efectivamente justificado.
- g) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento se determinará de oficio por éste. La firma de este convenio conlleva la autorización al ayuntamiento para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente esta autorización.

En todo caso se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de gastos, y haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 31 de marzo de 2022

El importe justificado deberá ser igual o superior al fijado en la cláusula cuarta (18.600,00 €).

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad de la subvención, se determinará aplicando el principio de proporcionalidad.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN Y REINTEGRO

El presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

DUODÉCIMA. - CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO Y REGIMEN JURIDICO

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada tiene la facultad de interpretarlo en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo.

DÉCIMOTERCERA. - REGISTRO DE CONVENIOS, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La firma de este convenio lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes se comprometen a observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y cuantas disposiciones estatales o europeas sean de aplicación en esta materia y, en especial, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar triplicado, en el lugar y fecha indicados.

**POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**
El Alcalde

Fdo: David Mena Ibáñez



**POR PARTE DE LA COFRADIA DEL
SANTO**
La Priora

Fdo: María Cruz Uruñuela Gómez



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Modelo cuenta justificativa

CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y _____

D. _____, con NIF nº _____, en calidad de presidente de _____, con CIF nº _____, suscribe la presente cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para colaborar en la financiación de _____; haciendo constar lo que a continuación se expresa

Declaración de que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada, se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y se han obtenido los resultados previstos

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

- a) Memoria de las obras realizadas (anexo al presente documento)
- b) Certificado del presidente del cumplimiento de la finalidad

D. _____, con NIF nº _____, en calidad de presidente de _____, con CIF nº _____

CERTIFICA que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado en la solicitud

Santo Domingo de la Calzada, a ___ de _____ de 20__

El Presidente,

Fdo: _____



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

inhabilitaría para adquirir la condición de beneficiario

Santo Domingo de la Calzada, a __ de _____ de 20__

El Presidente,

Fdo: _____



Cofradía del Santo

EXCMO AYUNTAMIENTO

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Con objeto de cumplimentar el expediente para la firma de convenio entre el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y la Cofradía del Santo por la concesión de la subvención en las inversiones realizadas en 2022 orientadas a la **Mejora de servicios a los peregrinos**, adjuntamos la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva.
- Certificado de la seguridad social
- Certificado de la Agencia Tributaria
- Presupuesto gastos/pagos realizados en actos tradicionales
- CIF Cofradía del Santo
- Certificado número cuenta bancaria
- Documentos informativos

Santo Domingo de la Calzada, 30 de noviembre de 2022

Fdo. M Cruz Uruñuela Gómez

Priora de la Cofradía del Santo

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'M Cruz Uruñuela Gómez', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.



Cofradía del Santo

MEMORIA DE INVERSIÓN PROYECTO “MEJORA DE SERVICIOS A PEREGRINOS 2022”

La Cofradía del Santo está llevando a cabo a lo largo del año 2022 diversas actuaciones encaminadas a mejorar los servicios que se ofrecen a los peregrinos que pernoctan en el albergue.

Para afrontar los gastos de las inversiones que se desarrollan en 2022, la Cofradía solicita al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad la colaboración mediante una subvención económica que permita mitigar parte de los mismos, de acuerdo a los fundamentos que se expresan en la presente memoria.

Evolución histórica albergue de Peregrinos

La ciudad de Santo Domingo de la Calzada se creó y fundó por la acción de Domingo García, Santo Domingo, a finales del siglo XI y primeros años del siglo XII.

Santo Domingo acondicionó las ruinas de un edificio perteneciente a los Reyes de Navarra con objeto de construir un albergue-hospital para atender a los pobres y peregrinos de la época en su camino a Compostela.

A su muerte en el año 1109, el albergue-Hospital fue atendido y gestionado por la Cofradía del Santo manteniendo el legado del fundador de la Cofradía y de la ciudad en la atención de los peregrinos.

En el año 1969, la Cofradía abandonó su sede en el edificio original del albergue-hospital, al convertirse el mismo en Parador de Turismo, adquiriendo un caserón en la calle Mayor, en pleno Camino de Santiago.

Desde el primer momento la Cofradía realiza inversiones para dotar al edificio de instalaciones en la que pudiera acoger y atender a los peregrinos.



Cofradía del Santo

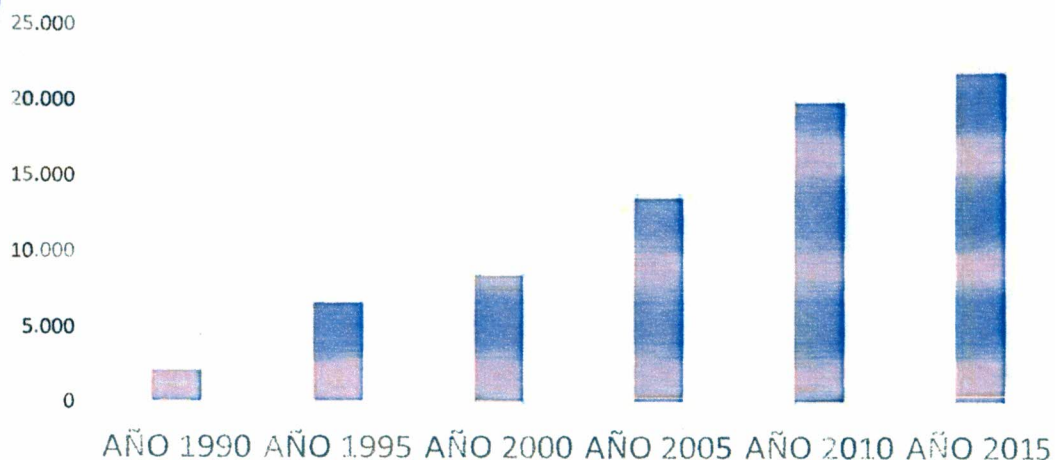
Ante el paulatino incremento del número de peregrinos producido a partir del año 1990, la Cofradía adquiere en los años 1991 y 1994 varios edificios anexos a su sede con objeto de construir un nuevo albergue de peregrinos.

El 20 de marzo del 2009, la Cofradía inaugura el nuevo albergue de peregrinos con una inversión superior a 1.850.000 euros contando con el apoyo y subvención de la administración local y regional.

Evolución número de peregrinos / Calidad albergue de la Cofradía

La dotación de nuevo albergue de la Cofradía, con la calidad de sus instalaciones y servicios, han sido determinantes para la creciente y significativa evolución del número de peregrinos que eligen a la ciudad de Santo Domingo de la Calzada como fin de etapa con la finalidad de alojarse en el Albergue de la Cofradía del Santo.

Nº PEREGRINOS
ALBERGUE DE LA COFRADIA DEL SANTO





Cofradía del Santo

Impacto económico Albergue de peregrinos en la economía de la ciudad

El Camino de Santiago representa uno de los pilares básicos del turismo que recibe Santo Domingo de la Calzada siendo uno de los ejes en los que se basa la actividad económica de la ciudad.

Los peregrinos hospedados en el albergue realizan gastos en los comercios de la ciudad principalmente, en restauración y alimentación.

Por otra parte, la práctica totalidad de las inversiones y obras de mantenimiento que se llevan a cabo en el albergue son realizadas por empresas y comercios de la localidad.

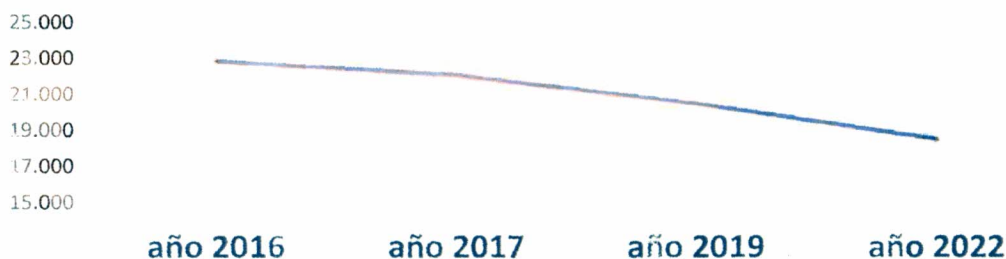
De acuerdo a ello, se debe reconocer el impacto positivo y directo que tiene el albergue de peregrinos de la Cofradía del Santo en la económica de la ciudad.

Situación actual del albergue de peregrinos

En los últimos años se está produciendo un decremento en el número de peregrinos que se alojan el albergue de peregrinos. Esta evolución se puede justificar por la aparición de "nuevas rutas en los caminos de Santiago", así como por el cambio de usos y costumbres de los peregrinos.

Esta situación se ha agravado a partir de la pandemia covid-19 ya que, a partir de ella los peregrinos requieren y exigen nuevos aspectos y condicionantes a la hora de seleccionar los albergues en los que van a pernoctar, como son: Medidas de seguridad, medidas sanitarias, mayor privacidad en dormitorios, etc.

EVOLUCIÓN PEREGRINOS
ALBERGUE COFRADÍA DEL SANTO





Cofradía del Santo

ESTRUCTURA DE INVERSIÓN

Con objeto de mantener y recuperar las cifras de peregrinos del albergue, la Cofradía del Santo ha decidido llevar a cabo la implementación de un proyecto de inversión con la finalidad de seguir siendo el principal **albergue de referencia** del Camino Frances en cuanto a: La calidad de las instalaciones; la calidad de servicios, y la calidad de atención.

El Plan de inversión se desarrolla en diversos años con la siguiente estructura:

2022.....	Inversiones mejora de servicios al peregrino 2022			
2023/2024	<table border="1"><tr><td>Inversiones mejora de servicios al peregrino 2023/23</td></tr><tr><td>Plan mejora procesos "Mejora experiencia peregrino</td></tr><tr><td>Plan de digitalización albergue de peregrinos</td></tr></table>	Inversiones mejora de servicios al peregrino 2023/23	Plan mejora procesos "Mejora experiencia peregrino	Plan de digitalización albergue de peregrinos
Inversiones mejora de servicios al peregrino 2023/23				
Plan mejora procesos "Mejora experiencia peregrino				
Plan de digitalización albergue de peregrinos				

Aspectos a considerar

- La realización del proyecto está condicionada a la obtención de ayudas y subvenciones para afrontar los gastos derivados de las mismas.
- Se plantea la formalización de diversos convenios con el Ayuntamiento de la ciudad valorando la importancia que representa el albergue de peregrinos en la ciudad y la repercusión económica en la misma.
- La Cofradía del Santo, fundada por el propio Santo Domingo en el año 1106, es una sociedad sin ánimo de lucro, que se sustenta en la aportación de los socios "hermanos del Santo" y en los donativos-alojamiento de los peregrinos.
- Todos los ingresos y beneficios de la Cofradía son destinados a la gestión y mantenimiento del albergue de peregrinos y a la custodia y mantenimiento de las tradiciones de la ciudad vinculadas a la figura del Santo.



Cofradía del Santo

PRESUPUESTOS DE INVERSIÓN

En el año 2022 se acometen diversas inversiones orientadas a la mejora de los servicios que se ofrecen a los peregrinos, siendo las principales las siguientes líneas de actuación:

1.- Elaboración y diseño del Proyecto de mejora integral del albergue de peregrinos.

Empresa proveedora: PROYECTOS CULTURALES

Presupuesto Inversión..... 6.405 euros

2.- Mejora zona sanitaria-relax de peregrinos.

Instalación de pilas lavado y masajes de los pies para peregrinos

Empresa: CONSTRUCCIONES HERRERA

Empresa: FONTANERÍA BIENVENIDO BUSTILLO

Presupuesto de Inversión..... 3.498 euros

3.- Mejoras informáticas en recepción peregrinos en el albergue

Mejoras en medios y programas informáticos en la recepción del albergue para atención y seguridad del peregrino

Empresa: INFORMÁTICA OVERLINE

Presupuestos de inversión.....6.500 euros

4.- Instalación clave acceso para los peregrinos

Instalación de clave acceso para facilitar la entrada de los peregrinos

Empresa: FREIJO RIOJA SL

Presupuesto de inversión..... 2.197 euros

Resumen presupuestos inversión 2022

Diseño Proyecto- Mejora servicios	6.405
Lavapies peregrinos	3.498
Informática recepción	6.500
Servicio clave acceso peregrinos	2.197
	18.600